



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-126-2019

Ingeniero  
Jacobo Suárez Tapia  
**Gerente de la Empresa Pública  
Empresa Municipal Mercado  
Mayorista**  
Presente

REF: Inf. 005-SC-CPyP-2019 FW 46134  
FECHA: 07 de marzo de 2019  
ASUNTO: No aprobar proyecto de "Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Administrados por la EP-EMA."

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **19 de febrero de 2019**, acogiendo el contenido del informe 005-SC-CPyP-2019, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal: "No aprobar el proyecto de "Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Administrados por la EP-EMA", por encontrarse fuera del término estipulado en el Art. 2 literal b) de la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares", y considerando:

- Que, el artículo 2 de la "Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal manifiesta: "Plazo de remisión.- Los contribuyentes que pretendan beneficiarse de la remisión del cien por ciento (100%) de intereses, multas y recargos derivados de las obligaciones tributarias y fiscales deberán, además de cumplir con los términos y condiciones establecidos en la presente ley, pagar la totalidad del capital en los plazos detallados a continuación: ... b) todos los demás contribuyentes no contemplados en el literal anterior, podrán presentar su solicitud de facilidades de pago o pagar la totalidad del saldo del capital dentro del plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Las facilidades de pago se otorgarán para realizar el cumplimiento de las obligaciones, hasta por un plazo máximo de dos años, conforme lo establecido en el artículo cinco de esta ley";
- Que, el artículo 20 de la "Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal" establece que: "Art. 20.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas podrán aplicar la remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos, vencidas al 2 de abril del 2018, para lo cual expedirán la normativa pertinente, misma que deberá acoger los lineamientos en cuanto a condiciones y plazos previstos en los artículos precedentes";



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-126-2019

Página 2

- Que, mediante Resolución RC-648-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de octubre de 2018, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos derivados de los tributos de competencia de la Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato”; y, remitir el oficio EP-EMA-G-18-784, de la Gerencia de la Empresa Pública Municipal Mercado Mayorista Ambato y su expediente, a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe pertinente, previo a su aprobación en segundo y definitivo debate”;
- Que, mediante informe 005-SC-CPyP-2019, la Comisión de Planificación y Presupuesto emite la siguiente conclusión y recomendación al Concejo Municipal: “No aprobar el proyecto de “Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Administrados por la EP-EMA”, por encontrarse fuera del término estipulado en el Art. 2, literal b) de la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal”.

**RESUELVE**

No aprobar el proyecto de “Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Administrados por la EP-EMA”; por encontrarse fuera del término estipulado en el Art. 2, literal b) de la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal.

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c. c. Sec. Ejecutiva Alcaldía

Financiero

RC

Archivo Concejo (expediente)

MV/sc  
2019-03-07